



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 5420 -2023-  
GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

**SAN IGNACIO;**

**30 NOV 2023**

**VISTO;** los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el capítulo III, Art. 8° inciso 8.1 del D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen especial de contratación administrativa de servicio y según inciso f) del artículo 6° de la Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 que otorga Derechos Laborales; el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo ininterrumpido de 30 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el integro de la contraprestación. Este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad. La renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado, y;

Que, siendo procedente aprobar el rol de vacaciones 2024, para los trabajadores que prestan sus servicios en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, hagan uso de este derecho, ya que ha sido elaborado en base a las propuestas de las diferentes áreas que conforman su estructura orgánica, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el interés del trabajador; y en mérito al consolidado de vacaciones solicitadas otorgados hasta el 31 de diciembre año 2023.

Que, según D.S. N° 13-2019-PCM, Artículo 7° Del fraccionamiento del descanso vacacional: El descanso vacacional remunerado se disfruta, preferentemente, de forma efectiva e ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del servidor, la entidad podrá autorizar el fraccionamiento del goce vacacional. Para estos efectos, se deberá tener en cuenta: 7.1 El servidor debe disfrutar de su descanso vacacional en periodos no menores de siete (7) días calendario, y;

Que, estando a lo actuado por el equipo de Personal y con las visaciones de la Jefa de Administración y Asesoría Jurídica; y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de esta Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, y;

De conformidad con las Ley N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa y Ley N° 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y funciones de la Institución.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES,** al Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, para el Año 2024 en la forma que a continuación se detalla:

**CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	VIGENCIA DEL - AL 2024	PERIODO DE USO (Días)
01	GUERRERO GARCIA NESTOR RICARDO	01/01/2022 31/12/2023	04/01/2024 a 02/02/2024 01/08/2024 a 30/08/2024	30 30
02	PAICO CHOCAN WILLIAN	01/01/2023 31/12/2023	01/08/2024 a 30/08/2024	30





**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR EL ROL DE VACACIONES, en vía de fraccionamiento al Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, con Contrato Administrativo de Servicios para el Año 2024 en la forma que a continuación se detalla:**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO LABORAL	VIGENCIA DEL - AL 2024	PERIODO DE USO (Días)
01	GARCIA SUAREZ WILMA	01/01/2023 31/12/2023	15/08/2024 a 29/08/2024 16/12/2024 a 30/12/2024	15 15
02	VERA FLORES LUIS GABRIEL	01/01/2023 31/12/2023	03/01/2024 a 17/01/2024 05/08/2024 a 19/08/2024	15 15

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



**Mg. OSCAR GONZALES CRUZ**

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL.SI  
MSCN/AADM.  
EEVB/AAJ.  
NRGG/JUPER  
Marilú/Lyca